



CONLECORP
Consultores Legales Corporativos

16117
Dr. VINCIO MACHADO M.
Dr. FRANCISCO MORENO B.

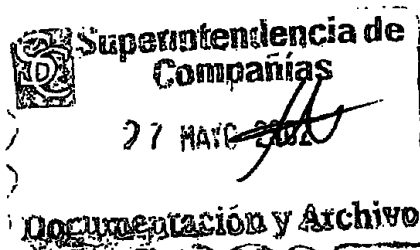
Señor doctor
Xavier Muñoz Ch.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto remito la PRIMERA copia certificadas de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía VIMEWORKS CIA LTDA, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el 10 de Abril del año 2002, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de mayo del 2002, mediante la cual la señorita JESICA MADRID MIELES ecuatoriana, cedió cuarenta participaciones sociales a favor del señor Ricardo Rocha Cárdenas de nacionalidad colombiana. Sírvasse disponer se tome nota en el registro de Sociedades de la Entidad. Notificaciones recibiré en la Av. Amazonas, 477 y Roca, of. 410, teléfono: 236-327 o retiraré del archivo.

Atentamente,

Dr. Francisco Moreno B.
ABOGADO MAT: 2464 C.A.Q.



OK. Ingresado. 2002.05.29. JB

CESION DE DERECHOS

QUE OTORGA

SRTA. JESICA ALEXANDRA MADRID MIELES

A FAVOR DE

SR. RICARDO ROCHA CARDENAS

CUANTIA: US \$ 40

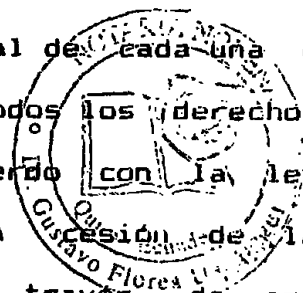
DI 3 COPIAS

G.M.P.

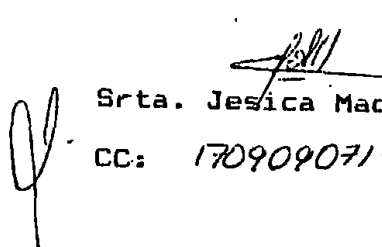
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. ante mí, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del cantón Quito, comparecen; por una parte en calidad de CEDENTE, la señorita JESICA ALEXANDRA MADRID MIELES, estado civil soltera, por sus propios derechos y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor RICARDO ROCHA CARDENAS, estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y

obligarse , a quienes conozco de que doy fe: y, dicen:
Que eleve a escritura pública la siguiente minuta,
cuyo tenor literal a continuación transcribo. S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo , sirvase insertar, una de cesión de parti-
ciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato de cesión de participaciones , por
una parte la señorita JESICA ALEXANDRA MADRID MIELES,
ecuatoriana, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito
y el señor RICARDO ROCHA CARDENAS, de nacionalidad
colombiana , casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
Ambos comparecen por sus propios derechos, mayores de
edad, quienes intervienen libre y voluntariamente,
celebrando el presente contrato de cesión de participa-
ciones sociales. SEGUNDA.ANTECEDENTES: a) Mediante
escritura pública otorgada el cinco de septiembre del
año dos mil, ante el Notario Noveno del cantón Quito,
Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, se constituyó la
compañía VIMEWORKS CIA. LTDA., con un capital de
CUATROCIENTOS DOLARES DE AMERICA. Escritura inscrita en
el registro Mercantil el veintidós de septiembre del
año dos mil. b) Mediante escritura pública otorgada el
trece de febrero del año dos mil dos, ante el Notario
Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcáate-
gui, los socios de la compañía VIMEWORKS CIA.LTDA,
transfirieron participaciones sociales. Escritura
inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de

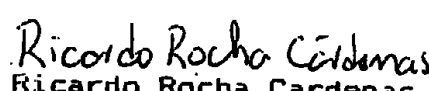
febrero del año dos mil dos. c) La Junta General Extraordinaria de socios de cinco de Marzo del año dos mil dos en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar a la socia de la compañía señorita Jéssica Alexandra Madrid Mieles para que pueda ceder cuarenta participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones y accediendo al ingreso de un nuevo socio el señor Ricardo Rocha Cárdenas, todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la señorita Jéssica Alexandra Madrid Mieles socia por los derechos que tiene, cede y transfiere en favor del señor Ricardo Rocha Cárdenas cuarenta participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de valor cada una. En tal virtud el cesionario paga a la cedente un dólar por cada una de las participaciones que le han sido cedidas, ya que este es valor nominal de cada una de ellas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley; presente el cesionario, acepta la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de



Compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el cinco de marzo del año dos mil dos. La cuantía es de cuarenta dólares. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor Francisco Moreno Badillo., con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

 Srta. Jessica Madrid Mieles

CC: 170909071-4


Sr. Ricardo Rocha Cardenas

CC: 19'434-039 Bgta

FIRMADO

SR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.- HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESTATALIDAD

Ciudad: COTACACHI No. 170507071-1
MADRID MILES JESICA ALEXANDRA
14 FEBRERO 1977
GUAYAS/COTACACHI/LARGO /CORRESPONDENCIA
03 135 0123
GUAYAS/ GUAYABIL
CARBO /CONFECCION 77

4.11.



ECUATORIANA 14434242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAIPE RAFAEL MADRID
SANTA PIEDAD MILES
QUITO 11707/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1592802



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Els emitido el 21 de mayo del 2002

0013-023 17008071-1

MADRID MILES JESICA ALEXANDRA
PICHINCHA HUMINAHUI
SAN JAAEL

Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amplía el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que me exhibió.

10-ABR-2002

DR. GUSTAVO FLORES
NOTARIO NOVENO



Q-

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE Nº1 PASSPORT #

APELLIDOS / SURNAME C.C. 19434039

ROCHA CARDENAS

RICARDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
NOV 21 1960 BOGOTA D.C.

SEXO / SEX TALLA / HEIGHT LUGAR DE EMISION / CITY OF ISSUE
M 172 BOGOTA

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF ISSUE FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
19 Jul 1996 19-Jul-2006

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

x Ricardo Rocha Cardenas

AF 308542

INDEX DESPACHO / INDEX FINGER

VICTORIA GONZALEZ ARIZA

JEFE DE AREA PASAPORTES / CHIEF OF AREA PASSPORTS

SIGNATURE OFFICE ISSUE

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto lly 2365 pábit: acta en el Registro Oficial 564, do del 12 de Abril de 1973, que amplía el Art. 13 de la ley Holandesa CERTIFICQ que la presente copia es igual a su original que se exhibió,

10. Quito a 10 ABR 2002
EN FLORES U.
VENO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIMEWORKS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de Marzo del 2002, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores: Señor CARLOS ROBERTO VINUEZA MALDONADO, propietario de 48 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Señorita JESICA ALEXANDRA MADRID MIELES, propietaria de 128 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Señor DAVID ALBERTO MEZA GIRALDO propietario de 48 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Señor JUAN CARLOS ZAPATA BADILLO propietario de 28 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, John Bramwell Martin, propietario de 40 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Jeffrey Stephen, propietario de 24 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Angel Marcelo Rea Guamán propietario de 24 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Mauricio Xavier Santacruz Escobar propietario de 20 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Henry Ramiro Coral Coral propietario de 20 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Wilson Oswaldo Jácome Cerda propietario de 20 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Carlos Vinueza Maldonado Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor David Meza Giraldo. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO:

Toma la palabra el señor David Meza Giraldo Gerente de la compañía para comunicar que la señorita Jérica Alexandra Madrid Miele tienen la voluntad de transferir 40 participaciones sociales, en favor de otras personas, o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el señor Gerente consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven por

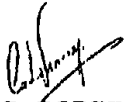
unanimidad renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de la señorita Jérica Alexandra Madrid Miele, admitiendo el ingreso a la compañía de un nuevo socio el señor Ricardo Rocha Cárdenas de nacionalidad colombiana.

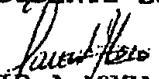
Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

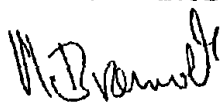
2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Atenta la resolución adoptada la señorita Jérica Alexandra Madrid Miele socia expresa su voluntad de transferir cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Ricardo Rocha Cardenas. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud la cedente expresa haber recibido del cesionario cuarenta dólares equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de él.

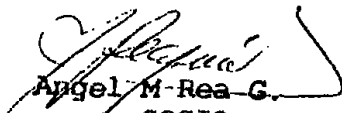
Adicionalmente la cedente, se compromete a celebrar con el cesionario, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.


CARLOS ROBERTO VINUEZA M.
PRESIDENTE SOCIO


DAVID A. MEZA G.
GERENTE-SECRETARIO


John Bramwell Martin
SOCIO


Angel M. Rea G.
SOCIO

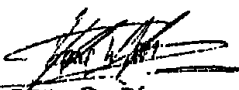

Henry R. Coral C.
SOCIO

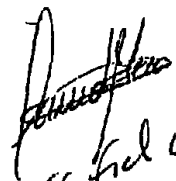

JERICA A. MADRID M.
SOCIA


JUAN C. ZAPATA B.
SOCIA

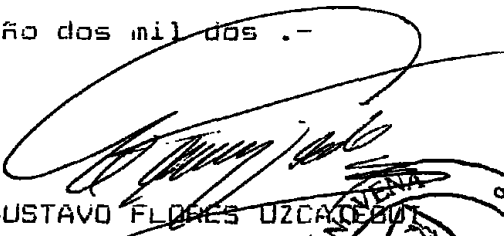

Jeffrey Stephen
SOCIO

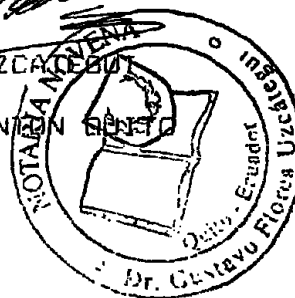

Mauricio J. Santacruz E.
SOCIO


Wilson O. Jácome C.
SOCIO


es fiel copia
del original

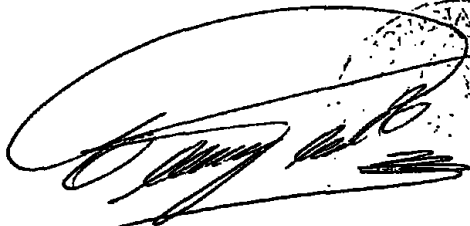
Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
seis de Mayo del año dos mil dos .-


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de
cesión de participaciones, al margen de la escritura
pública de constitución de la Compañía VIMEWORKS
CIA.LTDA, celebrada ante mí, con fecha cinco de sep-
tiembre del año dos mil.

Quito, a 07 de Mayo del 2.002


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

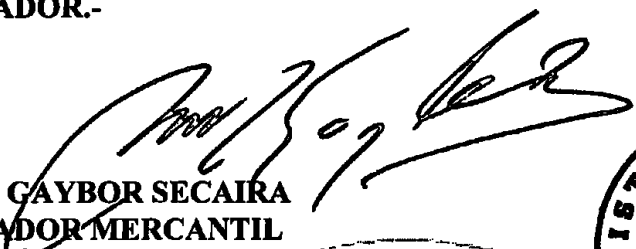




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2883, del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Septiembre del dos mil, a fs 3422 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "VIMEWORKS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Mayo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.



Ng